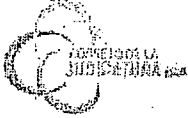


01622 JUN 2019



Factura: 001-002-000068172

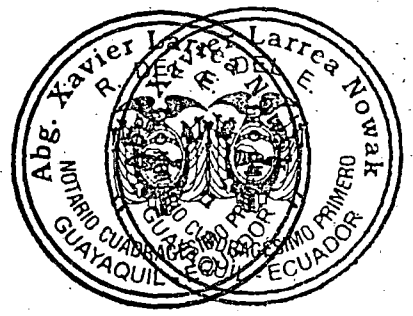
20190901041P00180

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190901041P00180					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ENERO DEL 2019, (11:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	IMPORTADORA TAIPÉISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992524944001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CHIH YUNG HWANG CHANG
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



C/Dr. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 4415-0041-19
 DOCUMENTO: Escritura
 07/06/19 2.1.1

1000
1000
1000
1000
1000

Cecilia Calderon
Boqueron Moreno 910
Victor manf Rendon y Juan

AB. XAVIER LARREA NOWAK

Notario Público Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil



**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA TAIPEISA S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

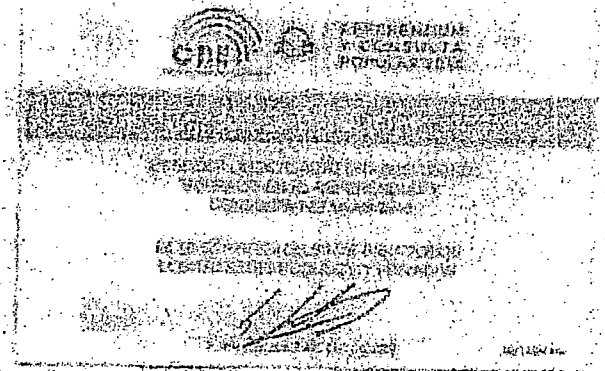
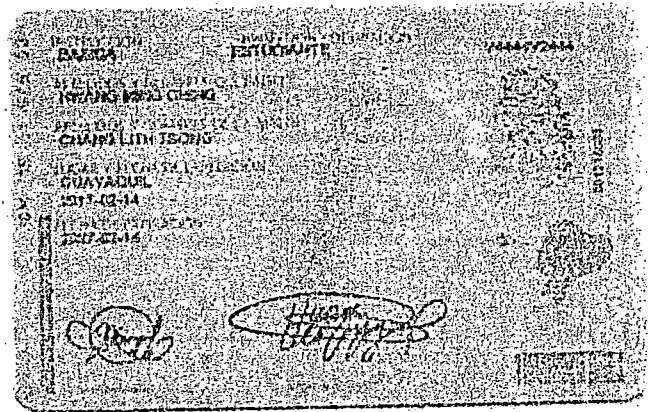
1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
2 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes
3 de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **Abogado XAVIER LARREA**
4 **NOWAK**, Notario Público Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil,
5 comparece: El señor **CHIH YUNG HWANG CHANG**, en su calidad de
6 Gerente General y Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA**
7 **TAIPEISA S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se
8 adjunta como documento habilitante, quien declara ser mayor de
9 edad, taiwanes, casado, ejecutivo, domiciliado en esta la ciudad de
10 Guayaquil, en Av. Juan Tanca Marengo, mz. 20, solar 2, con correo
11 electrónico yung_hwang@yahoo.com y teléfono 2287300. El
12 compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
13 doy fe. Bien instruido, en el objeto y resultado de esta escritura a la que
14 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
15 presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA.- **Señor Notario:**
16 En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar
17 una por la cual conste la DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA
18 COMPAÑÍA IMPORTADORA TAIPEISA S.A. que se otorga al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al
20 otorgamiento de la presente escritura, El señor **CHIH YUNG HWANG**
21 **CHANG**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
22 compañía IMPORTADORA TAIPEISA S.A. conforme lo acredita con su
23 nombramiento debidamente inscrito, aceptado que se agrega a esta
24 minuta como documento habilitante y debidamente autorizado por la



AB. XAVIER LARREA NOWAK

Notario Público Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día
2 veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, conforme consta del acta
3 cuya copia certificada también se agrega a la matriz de este
4 instrumento como documento habilitante, para hacer las declaraciones
5 que constan más adelante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Dos.
6 Uno.- La compañía **IMPORTADORA TAIPEISA S.A.** se constituyó mediante
7 escritura pública celebrada el once de julio del año dos mil siete,
8 otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr.
9 Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
10 cantón el primero de agosto del año dos mil siete, bajo el número treinta
11 y ocho mil ciento once del Repertorio. Dos. Dos.- La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA**
13 **TAIPEISA S.A.**, celebrada el veintiuno de diciembre del año dos mil
14 dieciocho, resolvió disolver voluntaria y anticipadamente la compañía
15 en virtud de los artículos ciento dieciocho literal i), trescientos cincuenta
16 y nueve literal b) y trescientos setenta de la Ley de Compañías.
17 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con tales antecedentes, el señor
18 **CHIH YUNG HWANG CHANG**, en la calidad y con la autorización con la
19 que comparece, declara bajo juramento que mediante Junta General
20 Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **IMPORTADORA**
21 **TAIPEISA S.A.** reunida el veintiuno de diciembre del año dos mil
22 dieciocho, se resolvió lo siguiente: Que se aprobó por unanimidad la
23 disolución voluntaria y anticipada de la compañía. Que se designó
24 como Liquidador Principal de la compañía al señor **CHIH YUNG HWANG**
25 **CHANG**. Que la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de
26 sus instituciones. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
27 estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue
28 los documentos habilitantes que Usted considere pertinentes. Deje



ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1202834881

Nombres del ciudadano: HWANG CHANG CHIH YUNG

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: TAIWANESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YANG HSIU MIEN

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HWANG MING CHING

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHANG LITH TSONG

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2019

Emisor: ELVIN LEODAN ZAMBRANO FIGUEROA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

N° de certificado: 194-189-36843



194-189-36843

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, 19 de Septiembre del 2017

Señor
CHIH YUNG HWANG CHANG
 Ciudad.

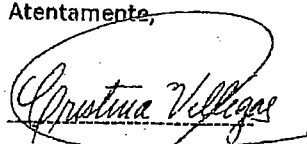
De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima **IMPORTADORA TAPEISA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública ante el Notario Décimo Sexto del Cantón GUAYAQUIL, el 11 de Julio de 2.007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 07.G.IJ.000.4953 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Agosto de 2.007.

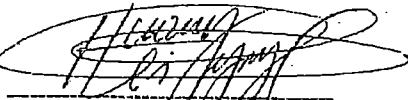
Atentamente,



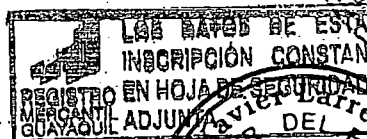
Cristina Villegas Ponce
 Secretaria
 C.I. #0920638244

**CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
 Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ACEPTÓ el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía Anónima **IMPORTADORA TAPEISA S.A.** para la cual he sido reelegido. Guayaquil, 19 de Septiembre de 2017.



CHIH YUNG HWANG CHANG
 C.C. # 1202834881



Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.829
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía IMPORTADORA TAPEISA S.A., a favor de CHIH YUNG HWANG CHANG, de fojas 42.054 a 42.057, Registro de Nombramientos número 11.597.

ORDEN: 41829

IMPORTE DE LA TRANSACCION: \$ 0,00

IMPORTE DE LA TRANSACCION: \$ 0,00

IMPORTE DE LA TRANSACCION: \$ 0,00

IMPORTE DE LA TRANSACCION: \$ 0,00

Guayaquil, 22 de septiembre de 2017

REVISADO POR: *h*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO
EN
BLANCO

Nº 0185914



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992524944001
RAZON SOCIAL: IMPORTADORA TAIPEISA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA TAIPEISA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HWANG CHANG CHIH YUNG
CONTADOR: FLORENCIA GUERRERO LUIS MARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 01/08/2007
FEC. INSCRIPCION: 04/09/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/11/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS. Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. GUAYAQUIL Calle: AV. JUAN TANCA
 MARENGO Número: SOLAR 2 Manzana: 20 Kilómetro: 0.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX
 Celular: 0998889889 Email: taipeisa@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
 Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

JURISDICCION: \ ZONA 8 \ GUAYAS

ABIERTOS:

CERRADOS:

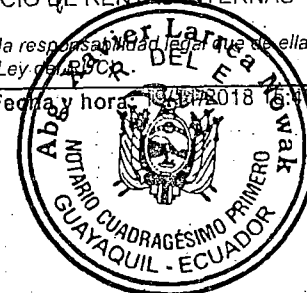
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992524944001
RAZON SOCIAL: IMPORTADORA TAIPEISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/08/2007
NOMBRE COMERCIAL:	IMPORTADORA TAIPEISA S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE VENTILACION Y EXTRACCION DE AIRE, INCLUSO ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE HIERRO Y ACERO
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. GUAYAQUIL Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO
Número: SOLAR-2 Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Manzana: 20 Kilómetro: 0.5 Celular: 0998889889 Email: taipeisa@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	14/12/2007
NOMBRE COMERCIAL:	IMPORTADORA TAIPEISA S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE VENTILACION Y EXTRACCION DE AIRE, INCLUSO ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS DE HIERRO Y ACERO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 2507 Intersección: MOSQUERA NARVAEZ Referencia: FRENTE A QUITO MOTOR Telefono Trabajo: 022224465 Fax: 022233056

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 19/11/2018 15:49:05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992524944001
RAZON SOCIAL: IMPORTADORA TAPEISA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA TAPEISA S.A. FEC. CIERRE: 06/05/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE VENTILACION Y EXTRACCION DE AIRE, INCLUSO ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS DE HIERRO Y ACERO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA Número: E5-210 Intersección: AMAZONAS
Telefono Trabajo: 022462096 Fax: 022447175

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



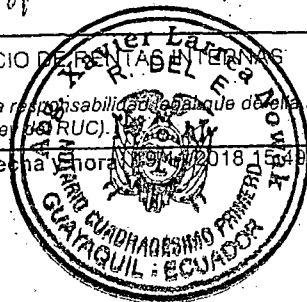
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 09/06/2018 15:05



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA TAPEISA S.A. CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018.-

En el cantón de Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, en las oficinas ubicadas en las calles Azuay y Coronel # 601, torre Médica 5, piso 8, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía IMPORTADORA TAPEISA S.A., con la comparecencia de los siguientes accionistas: **UNO)** El señor HWANG CHANG CHIH YUNG, propietario de cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. **DOS)** El señor HWANG CHANG CHUNG PIN, propietario de quinientas veinte (520) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. Cada acción da derecho a un voto. Los accionistas aquí presentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Disolver voluntariamente la compañía IMPORTADORA TAPEISA S.A. **SEGUNDO:** Nombrar al Liquidador Principal de la compañía. Actúa como Presidente el señor Chung Pin Hwang Chang, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la Ab. Alejandra García Medina, debidamente designada por los presentes. La Secretaria Ad-Hoc con vista en el Libro de Acciones y Accionistas, deja constancia de la concurrencia de los accionistas, de las acciones que representan y de los votos que les corresponden, la misma que se agrega al expedientillo de esta Junta. El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad de las acciones y del capital, la declaró formalmente instalada y abierta, pasándose a tratar los puntos del orden del día, respecto de los cuales se tomaron por unanimidad las siguientes decisiones: **PRIMERO:** Aprobar por unanimidad la disolución voluntaria y anticipada en concordancia con el Art. 118 literal i), 359 literal b), 370 de la Ley de Compañías. **SEGUNDO:** Designar como Liquidador Principal de la compañía al señor Chih Yung Hwang Chang. La Junta además autorizó al Presidente de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de disolución voluntaria y anticipada. Además se autorizó a la Secretaria Ad-Hoc de la Junta para que extienda el nombramiento del Liquidador para su registro oportuno. La Junta deja constancia también que revisados los documentos presentados se constató que la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Se autorizó también a la Abogada Alejandra García Medina para que realice todas las gestiones necesarias tendientes a obtener la inscripción y legalización de la escritura de disolución voluntaria correspondiente y realice los demás trámites

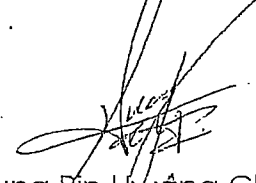
44. Javier Larrea Novillo
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



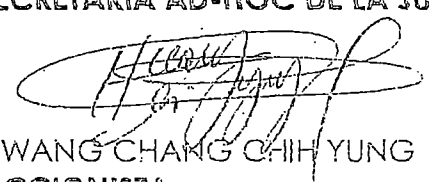
legales, administrativos y judiciales que puedan ser necesarios para concluir el proceso de liquidación de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de dar lugar a la redacción del acta luego de lo cual se reinstaló la junta general con la misma concurrencia y por secretaría se dio lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, para constancia de lo cual suscriben en señal de aceptación, con lo cual se da por terminada la sesión a las ocho horas y quince minutos. De todo lo cual damos fe.-



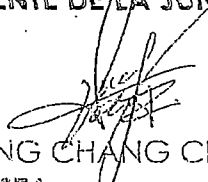
Ab. Alejandra García Medina
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Chung Pin Hwang Chang
PRESIDENTE DE LA JUNTA



HWANG CHANG CHIH YUNG
ACCIONISTA



HWANG CHANG CHUNG PIN
ACCIONISTA



**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 constancia que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
2 de la compañía IMPORTADORA TAPEISA S.A., autorizó a la Abogada
3 Mariela Alejandra García Medina con registro número cero nueve -
4 cuatrocientos cincuenta y siete - dos mil trece, para que realice todas
5 las gestiones necesarias para el perfeccionamiento, aprobación en la
6 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y posterior
7 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón
8 Guayaquil, **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia la
9 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
10 inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a
11 Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos
12 legales.- La cuantía de la presente escritura es
13 indeterminada de acuerdo a su naturaleza jurídica.- La
14 compareciente me exhibió sus respectivos documentos de
15 identificación.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí
16 el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas
17 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
18 cual doy fe.-

19 **p. IMPORTADORA TAPEISA S.A.**

20 **RUC.: 0992524944001**

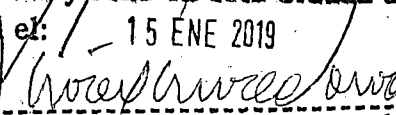
21 
22
23 **CHIH YUNG HWANG CHANG**

24 **C.C. N°: 120283488-1**

25 **C.V. N°: 009-311**

26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
27 este **PRIMER TESTIMONIO**, que
28 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **15 ENE 2019**




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

03 JUN 2019

01622

Factura: 001-002-000068172

20190901041P00180

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901041P00180					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ENERO DEL 2019, (11:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	IMPORTADORA TAPEISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0892521944001	ECUATORIANA	CERENTE GENERAL	CHIH YUNG HWANG CHANG
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
 CANTÓN GUAYAQUIL
 GUAYAS

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00000801

ABG. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece, que las sociedades se disuelven: "(...) b.- Por voluntad de los socios y accionistas. (...)";

QUE de conformidad con el artículo 370 de la Ley de Compañías, los socios o accionistas de una compañía podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la disolución voluntaria de aquella, cuando hayan adoptado una decisión en tal sentido, de conformidad con la Ley y el estatuto social; y habiéndose cumplido los requisitos legales, el Superintendente o su delegado aprobará dicha disolución anticipada, y ordenará la publicación de un extracto de la resolución en el sitio web institucional y la inscripción en el Registro Mercantil, según lo prescrito en el artículo 371 de la ley ibídem;

QUE el 21 de enero de 2019, mediante trámite **No. 4415-0041-19**, se presentó la solicitud de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **IMPORTADORA TAPEISA S.A.** adjuntando tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 2019;

QUE luego de la revisión y análisis de la documentación presentada y de la verificación de la información correspondiente, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-0130-M** del 25 de enero de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0205 del 18 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **IMPORTADORA TAPEISA S.A.** en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el literal b del artículo 359 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la ley ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique por una sola vez el texto íntegro de la presente resolución y por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura pública en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; a fin de que: **a)** se efectúe el llamamiento a los acreedores, por lo cual se **CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA TAPEISA S.A.**, para que en el término de sesenta días contado a partir la publicación de esta resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario; y, **b)** quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contado desde el último día de la publicación del referido extracto, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, en el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique a la compañía con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que conste registrada en la base de datos institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura a que se refiere la presente resolución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución, y presenten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, a falta de inscripción del nombramiento de liquidador, el representante legal inicie el proceso de liquidación y cumpla lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes de la Ley de Compañías.

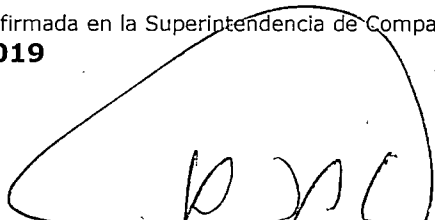
ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 5º y 6º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

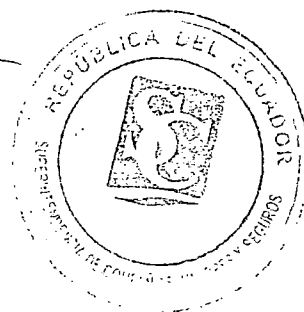
ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, una vez inscrita la presente resolución, se notifique al Servicios de Rentas Internas, con la finalidad de actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la referida compañía, agregando la frase "en liquidación".

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil** a 25 de enero de 2019


ABG/ MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Ab. Lorena Barcia F.
Expediente No. 127891
Trámite No. 4415-0041-19

01622

03 JUN 2019

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.272

FECHA DE REPERTORIO:26/abr/2019

HORA DE REPERTORIO:10:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00000801, dictada el 25 de enero del 2019, por el Subdirector(a) de Disolución, **ABG. MARIELISA LOOR GÓMEZ**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria y Anticipada**, de la compañía **IMPORTADORA TAIPEISA S.A.**, de fojas 21.390 a 21.399, Registro Mercantil número 1.901. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19272



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de mayo de 2019

REVISADO POR:

Catorce fojas
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que corresponde(n) que me fue exhibido en original en *14* foja(s) útil(es).

Guayaquil, a 03 JUN 2019

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° 0589729

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000 000 - 0



Factura: 001-003-000107562



20190901016001209

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901016001209

MATRIZ

FECHA:	30 DE MAYO DEL 2019 (11:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2007- 30840

OTORGANTES

OTORGADO POR

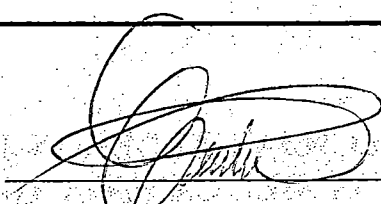
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HWANG CHANG CHIH YUNG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202834881
HWANG CHANG CHUNG PIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202834873

A FAVOR DE

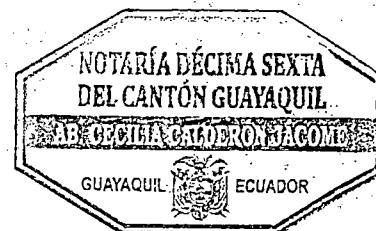
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00000801
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



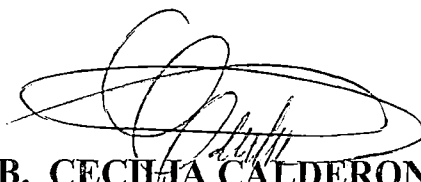
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **QUINTO**, tomo nota de la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00000801**, dictado por La Abogada **MARIELISA LOOR GÓMEZ SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN** el **Veinticinco De Enero Del Dos Mil Diecinueve**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA TAIPEISA S.A.-** celebrada **Once de Julio Del Dos Mil Siete**, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 30 de Mayo del 2019.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**